



## **GUÍA PARA RELLENAR LA MEMORIA SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

La memoria sobre contaminación atmosférica de la instalación donde se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA) debe incluir la información que se especifica a continuación. Aquí se detalla toda la información para cualquier tipo de instalación. La mayor parte de instalaciones no deberán cumplimentar toda la información requerida, pero sí es necesario que cada instalación aporte su información completa, adaptando este modelo a las características de la instalación en concreto.

### **1. Datos generales de la instalación.**

La correspondiente solicitud aporta los datos generales de la instalación, actividad principal, razón social e identificación del solicitante, que es la persona titular de la instalación o su representante legal.

### **2. Datos de la instalación.**

#### **2.1. Datos identificativos y técnico responsable.**

Se incluirán datos identificativos de la principal actividad potencialmente contaminadoras de la atmósfera que se realiza la instalación: denominación, código y grupo APCA, de acuerdo con el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Se indicarán datos del técnico responsable de la instalación: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.

#### **2.2. Datos de organización de la actividad**

Indicar el régimen de funcionamiento de la actividad, jornada laboral, existencia de turnos, días de trabajo al año.

### **3. Plano de emplazamiento y datos del entorno de la instalación.**

Se adjuntará un plano o mapa geográfico a escala adecuada, donde se señalará la posición de la instalación respecto a los puestos más próximos, con indicación del número de habitantes de cada localidad.

Se deben marcar las masas arbóreas o cultivos agrícolas existentes.

Se debe identificar la parcela, superficie total, superficie ocupada; indicando las coordenadas de los vértices de la parcela.

Se describirán los elementos del entorno de la instalación: cultivos, zonas forestales, espacios protegidos, viviendas aisladas, zonas urbanas, industrias y vías de acceso. Se indicarán las distancias a las viviendas y núcleos de población

Si se dispone de datos meteorológicos del emplazamiento de la instalación, identificar la



estación de medida. Incluir datos de velocidad y direcciones de vientos predominantes, rosa de vientos, temperaturas y lluvias.

#### **4. Descripción del proceso productivo**

##### **4.1. Diagrama de flujo o esquema.**

Se indicarán los procesos físicos, químicos, térmicos o de transformación que se llevan a cabo tanto a la actividad principal como a las demás actividades de la instalación. Deben describir los ciclos completos de cada proceso.

##### **4.2. Plano de la instalación y ubicación de los focos emisores.**

Se adjuntará un plano a escala adecuada de la instalación donde se identifiquen los equipos, chimeneas, unidades de proceso, infraestructuras, zonas de almacenamiento, acopios y otros elementos que puedan ser focos emisores a la atmósfera. Se deben marcar y numerar los focos de emisión canalizados y las emisiones difusas.

##### **4.3. Descripción del proceso productivo.**

Aquí se describen los procesos del diagrama del punto 4.1. Se adjuntará un balance de materias de los procesos: entradas y salidas. Las entradas o consumos son: materias primas y auxiliares, combustibles y energía. Las salidas o producción son: productos finales y subproductos, así como los residuos; y las emisiones atmosféricas asociadas a los procesos. Indicar el régimen de funcionamiento (continuo, por ciclos, discontinuo, ...) de la instalación en general y de los procesos o unidades que la conforman.

Se debe indicar la capacidad máxima de entradas o consumo así como de salidas o producción, de acuerdo con el proceso o equipamiento limitativo. Para las instalaciones existentes, se indicarán los datos de los últimos tres años de funcionamiento. Se indicarán las condiciones de funcionamiento y los parámetros de proceso que producen la generación de emisiones difusas. El Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, define el foco canalizado como aquel elemento a través del cual tiene lugar una descarga de contaminantes atmosféricos, ya sea de forma continua, discontinua o puntual, y originada en uno o varios equipos, a uno o varios procesos. se trata de chimeneas, válvulas de salida de gases, etc. La definición de emisiones difusas es toda descarga a la atmósfera, no realizada a través de un foco canalizado, de partículas o gases, de forma continua o discontinua, procedentes de cualquier fuente que pueda producir contaminación atmosférica. Algunos ejemplos son: acopios de áridos, manipulación de material pulverulento, olores, operaciones de trituración, trasvase de combustibles, ...

Respecto a las materias primas y auxiliares utilizadas en cada proceso, se detallará: tipos de materia y características físico-químicas incluyendo si tienen frases de riesgo, proceso donde utiliza, capacidad máxima de consumo, tipo de almacenamiento y capacidad máxima, sistemas de descarga y dosificación, consumos anuales de los tres últimos años y / o previsión de consumo. Se incluirán barnices, pinturas, disolventes y todas aquellas sustancias usadas en la instalación que contengan compuestos orgánicos volátiles en su formulación.

Se pueden adjuntar fichas técnicas de las materias primas y auxiliares con frases de riesgo, si se dispone de esta información.

Respecto a los combustibles utilizados en la instalación, se indicarán los utilizados para cada equipo de combustión, detallando: tipo de combustible y características físico-químicas,



equipos de combustión que lo usarán, consumos anuales de los últimos tres años y / o previsión de consumo, capacidad máxima de consumo, tipo de almacenamiento y capacidad máxima.

Si se dispone, adjuntar fichas técnicas de los combustibles.

Para los equipos de combustión, se debe identificar el tipo (generador de calor, generador de vapor, secador, grupo electrógeno, etc), sus características técnicas y la potencia térmica del equipo en kWt.

Respecto a los productos finales y subproductos se detallará: nombre, tipo, producciones anuales de los tres últimos años y / o previsión de producción, capacidad máxima de producción y tipo de almacenamiento y capacidad máxima.

Respecto a los residuos, se detallará: nombre, capacidad máxima de producción y tipos de almacenamiento y capacidad máxima.

### **5. Relación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera secundarias respecto a la actividad principal.**

Se deben relacionar las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera e identificar con el código y grupo correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, de acuerdo con el plano del punto 4.2.

### **6. Identificación y descripción de los focos emisores a la atmósfera.**

Se identificarán, numerar y describir todos los focos emisores canalizados y focos emisores no canalizados asociados a cada proceso de la instalación. La numeración de los focos se corresponder con la marcada en el plano de la instalación del punto 4.2.

Se indicarán el código de cada foco emisor, de acuerdo con el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; las coordenadas UTM de cada foco; la frecuencia y horas de funcionamiento de cada foco.

En caso de **focos canalizados**, altura sobre cota cero, forma rectangular o circular y diámetro interior de cada chimenea o conducto de expulsión de gases.

Se incluirá la justificación del cumplimiento de las distancias del punto de toma de muestra de las emisiones según la normativa aplicable: adecuación a la norma UNE-EN 15259: 2008 o criterios de la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976.

También se debe adjuntar la documentación justificativa del cálculo de la altura y diámetro interior de las chimeneas.

El resto de elementos constructivos (accesos, plataformas, protecciones, escaleras, ...) de cada focos deben cumplir la normativa aplicable en materia de seguridad laboral.

Se deben adjuntar planos, esquemas o fotografías de cada foco canalizado que permitan ver el foco completo, la plataforma de medida y demás elementos.

Se incluirán los contaminantes emitidos o que se prevé emitir (partículas, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono, metano, compuestos orgánicos volátiles, ...), a cada foco emisor indicando caudal máximo y medio, temperatura de los gases y porcentaje de oxígeno. Emisiones máximas previstas para cada foco y cada contaminante, expresadas en concentraciones (mg / Nm<sup>3</sup>) y en carga másica (kg / hora).



Para los **focos no canalizados** se debe justificar la imposibilidad de confinamiento, captación y / o canalización de los contaminantes emitidos. Ejemplos de focos de emisiones difusas son: cinta transportadora, acopio de materiales, carga de camiones, viales de acceso, carga de silo.

De entre la totalidad de focos relacionados, se indicarán los **focos no sistemáticos**, según la definición de emisiones sistemáticas del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero. Se trata de foco con emisiones esporádicas con una frecuencia media igual o inferior a doce veces por año natural, con una duración individual superior a una hora, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea igual o inferior al 5% del tiempo de funcionamiento de la planta.

Se debe recordar que el órgano competente podrá eximir a una instalación de la realización total o parcial de controles en los focos de emisiones no sistemáticas.

### **7. Instrumentos de medición de las emisiones:**

Se indicarán los instrumentos de medida de que se dispone, para cada foco y cada contaminante, indicando si se hace mide con un equipo manual (M) o se dispone de un sistema automático de medida (SAM). Detallar características del equipo, método de medida, rango de medida, límite de detección. En caso de medidas manuales, indicar la periodicidad

### **8. Medida de la calidad del aire.**

Aquí se indicará si la instalación dispone de alguna estación automática o equipamiento para a la medida de la calidad del aire ambiente, tipo captadores de partículas o de gases contaminantes.

### **9. Medidas correctoras y / o preventivas instaladas para la reducción de emisiones.**

Se indicarán las medidas correctoras y / o preventivas, los sistemas de depuración y / o reducción de la emisión de contaminantes implantados en la instalación, para cada foco, indicando el rendimiento teórico de reducción de emisiones o emisión máxima garantizada por fabricante, así como un esquema de su funcionamiento.5 de 6

Se incluirán las operaciones y el plan de mantenimiento o sustitución de los sistemas y equipos de reducción de emisiones.

Se indicarán las mejoras previstas en cuanto a tecnología y sistemas para prevenir, evitar o reducir las emisiones.

En caso de implantación de Mejores técnicas disponibles (MTD) para la reducción de emisiones, se debe explicar e identificar los documentos MTD y BREF correspondientes.

Se adjuntará la documentación técnica de la medida correctora o sistema de depuración o de reducción de la contaminación así como una descripción de las medidas de control previstas en caso de avería del sistema de reducción de la contaminación, y su plan de mantenimiento.

Ejemplos de medidas correctoras: filtros de mangas, ciclones, electrofiltros, lavadero Venturi, filtros de carbono (adsorción), filtros de absorción de gases, cámaras de postcombustión, ...

### **10. Propuesta de Plan de vigilancia atmosférica.**

Se describirá el programa propuesto de vigilancia, seguimiento y control de las emisiones atmosféricas de cada foco de la instalación y / o de la calidad del aire del entorno de la



instalación, indicando parámetros a evaluar, número y periodicidad de medidas para cada parámetro y foco.

Se describirán e indicar la periodicidad de los autocontroles y del seguimiento de la eficacia de las medidas correctoras, como por ejemplo periodicidad de cambios de filtros de mangas, periodicidad de calibraciones de equipos, operaciones de mantenimiento del equipamiento y toda la información referente a la vigilancia de las emisiones atmosféricas producidas en la instalación.

Se debe hacer referencia al procedimiento de que dispone la instalación para cumplimentar el Registro de emisiones y controles, las anotaciones al que se harán por parte del técnico responsable de la instalación identificado en el primer punto.

Se adjuntará el modelo de Registro de emisiones y controles que se utilizará.

### **11. Medidas relativas a condiciones de explotación en situaciones anormales.**

Se describirán las medidas relativas a las condiciones de explotación en situaciones distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente, como la puesta en marcha, fugas, mal funcionamiento de los dispositivos reductores de emisiones, averías, paradas temporales, cierres o cualquier otra situación diferente del funcionamiento normal de la instalación.

Se indicará el tiempo máximo propuesto para reducir la emisión accidental.

### **12. Otros aspectos.**

En este apartado se debe incluir:

- Información relativa a la declaración de impacto ambiental, si la instalación está sujeta. Se debe indicar la referencia de su publicación en el correspondiente diario oficial, o el estado de tramitación y documentación relativa al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si la instalación está sometida.
- Indicar si la instalación dispone de licencia de actividad y si contiene disposiciones específicas sobre la contaminación atmosférica.
- Indicar si la instalación dispone de algún tipo de certificación sobre sistemas de gestión ambiental, EMAS, ISO 14001 o de otro tipo, indicar los aspectos referentes a las emisiones a la atmósfera.
- Incluir información relativa a las autorizaciones en materia de minas, industria, agricultura, o cualquier materia específica de la que disponga la instalación y que esté relacionada con la contaminación atmosférica.

### **13. Fecha y firma del titular.**

Fecha y lugar

Nombre y firma del titular de la instalación.